

## INFORME DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA EJERCICIO 2020

### **1. Introducción**

ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”) formula el presente Informe de Funcionamiento del Comité de Auditoría (en adelante, el “**Informe**”) de conformidad con la recomendación contenida en la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la “**CNMV**”).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 19.bis.2 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y la recomendación 6 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, este Informe se publica en la página web de la Sociedad ([www.ence.es](http://www.ence.es)) con antelación suficiente a la celebración de la Junta de Accionistas ordinaria.

### **2. Regulación del Comité de Auditoría**

La regulación de la composición, funcionamiento y competencias del Comité de Auditoría de la Sociedad se encuentra recogida en los Estatutos Sociales (artículo 51) y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad (artículo 16). Ambas normas internas tienen en cuenta lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”) y, subsidiariamente, siempre que resulte compatible, las disposiciones previstas para el funcionamiento del Consejo de Administración en el Reglamento del Consejo de Administración.

En todo caso, la normativa interna de la Sociedad que regula su Comité de Auditoría atiende a las disposiciones previstas al respecto en la LSC y a las recomendaciones de buen gobierno de las sociedades cotizadas. En este sentido, la revisión del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas realizada por la CNMV en el mes de junio de 2020, ha llevado a la Sociedad a modificar su Reglamento del Consejo para, entre otras mejoras, adaptarlo a dicha revisión. Esta adaptación incluye la actualización de algunas de las previsiones referidas a la composición y funciones del Comité de Auditoría, tal y como se concretará en los siguientes apartados de este documento.

Los Estatutos Sociales se encuentran inscritos en el Registro Mercantil de Madrid y han sido comunicados a la CNMV. El texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración a esta fecha se encuentra comunicado a la CNMV, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid pendiente de inscripción. Ambos se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad [www.ence.es](http://www.ence.es).

### 3. Composición del Comité de Auditoría

De conformidad con lo exigido por las disposiciones aplicables, el Comité de Auditoría está formado exclusivamente por consejeros no ejecutivos y mayoritariamente por consejeros independientes, recayendo su presidencia en uno de estos últimos.

En el ejercicio 2020, la composición del Comité de Auditoría y la categoría y antigüedad de sus miembros ha sido la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría	Antigüedad en el Comité
<b>Dña. Irene Hernández Álvarez</b>	Presidenta	Independiente	Desde 28/03/2019 (Presidenta desde 31/03/2020)
<b>D. José Guillermo Zubía Guinea</b>	Secretario	Otro externo	Desde 25/06/2008
<b>Dña. Isabel Tocino Biscarolasaga</b>	Vocal	Independiente	Desde 30/06/2014
<b>Dña. Rosa María García Piñeiro</b>	Vocal	Independiente	Desde 28/03/2019
<b>TURINA 2000, S.L. (representada por D. Gorka Arregui Abendivar)</b>	Vocal	Dominical	Desde 22/03/2018

La designación de sus miembros se llevó a cabo por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con el artículo 17 (g) del Reglamento del Consejo de Administración.

En cumplimiento de los artículos 529 quaterdecies de la LSC, 51 de los Estatutos Sociales y 16 del Reglamento del Consejo de Administración, los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, han sido designados en su conjunto teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos tanto financieros como no financieros<sup>1</sup>. Asimismo, conocen adecuadamente el sector de producción de celulosa y energía renovable así como el sector forestal en los que opera la Sociedad.

En la página web de la Sociedad, se encuentra publicada la composición del Comité de Auditoría y el *Curriculum Vitae* de sus miembros, pudiendo acceder a través de los siguientes enlaces:

<https://ence.es/inversores/gobierno-corporativo/comisiones/>

<https://ence.es/inversores/gobierno-corporativo/consejo-de-administracion/>

### 4. Responsabilidades del Comité de Auditoría

Las funciones y responsabilidades del Comité de Auditoría se encuentran reguladas en el artículo 16.2 del Reglamento del Consejo de Administración, que ha sido modificado por el Consejo de Administración en su sesión de 22 de diciembre de 2020 a fin de adaptarlo a la nueva distribución de funciones propuesta por las recomendaciones 41, 42 y 54 del Código de Buen Gobierno.

<sup>1</sup> Modificación del Reglamento del Consejo de 22 de diciembre de 2020 para adaptarlo a la nueva redacción de la Recomendación 39 del Código de Buen Gobierno.

Entre otras, el Comité de Auditoría tiene encomendadas las siguientes funciones:

- Informar en la Junta General de Accionistas, a través del Presidente del Comité, sobre las cuestiones que se planteen en su seno, en materias de su competencia;
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional, la reelección y en su caso, el cese o no renovación de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría externos, favoreciendo que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integran;
- Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponer la selección, nombramiento y cese del responsable de este servicio, proponer su presupuesto, examinar la información periódica que este servicio genere sobre sus actividades, verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes y aprobar la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad (incluidos los reputacionales).
- Recabar regularmente de la auditoría interna información sobre el plan de auditoría y su ejecución, así como supervisar la auditoría interna de la Sociedad sobre la base del plan anual de auditoría interna que el responsable de esta función le presente en cada ejercicio, de la información que se le facilite sobre las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y del informe de actividades que dicho responsable de auditoría interna someta a la consideración del Comité al final de cada ejercicio;
- Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera;
- Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta de la empresa y hacer las propuestas necesarias para su mejora;
- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos (velando, en particular, por que la retribución del auditor de cuentas por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia), para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría;
- En todo caso el Comité de auditoría deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la sociedad o sociedades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los

- correspondientes honorarios percibidos de estas sociedades por los citados auditores de cuentas o sociedades de auditoría, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas;
- Asimismo, el auditor externo deberá mantener una reunión al año con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
  - Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría; este informe será publicado en la página web de la Sociedad y deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría;
  - Velar por que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor de cuentas y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido, y, en caso de renuncia del auditor de cuentas, examinar las circunstancias que la hubieran motivado;
  - Velar por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable; vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales, la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, así como la correcta aplicación de los criterios contables, informando las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección;
  - Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros;
  - Supervisar y evaluar la eficacia de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos financieros y no financieros, relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, climáticos, políticos y reputacionales, o relacionados con la corrupción—; y discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
  - Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica;

- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa;
- Informar con carácter previo la adopción del correspondiente acuerdo por el Consejo sobre los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar la sociedad a los mercados y sus órganos de supervisión;
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas comunicarlas irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la compañía o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado;
- Informar en relación a las transacciones con consejeros y accionistas significativos u otras operaciones con partes vinculadas, de acuerdo con lo previsto en la Ley y en el artículo 40 del presente Reglamento;
- Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del presente Reglamento, salvo aquéllas cuya competencia esté allí reservada a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones;
- Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos y este Reglamento y, en particular, en relación con la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo;
- Evaluar, al menos una vez al año, su funcionamiento y la calidad de sus trabajos;
- Analizar e informar con carácter previo al Consejo de Administración sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad, sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta;
- Supervisar la estrategia de comunicación y relación con los accionistas e inversores; supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa; y hacer seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.

## **5. Reuniones mantenidas y tareas desempeñadas a lo largo del ejercicio 2020**

En el ejercicio 2020, el Comité de Auditoría ha celebrado 8 reuniones, con la asistencia del 100% de sus miembros, así como del secretario y la vicesecretaria del Consejo de Administración. Desde el mes de marzo, las reuniones del Comité de Auditoría se han celebrado por medios audiovisuales, como medida de seguridad ante la situación excepcional de pandemia del COVID-19 que ha marcado este ejercicio, todo ello de conformidad con lo previsto por la legislación aplicable y la normativa interna.

Los representantes del auditor externo han participado en las reuniones de fecha 24 de febrero, 23 de abril, 27 de julio, 26 de octubre y 11 de noviembre de 2020 con el objeto de informar sobre los aspectos relacionados con su independencia, los informes financieros periódicos y las Cuentas Anuales, y su opinión sobre cuestiones específicas relacionadas con operaciones corporativas aprobadas durante el ejercicio, tal y como se detalla en el siguiente apartado sobre “Actividades significativas realizadas durante el ejercicio 2020”.

Los asesores externos de la Sociedad en materia fiscal han asistido a las reuniones del Comité de fecha 24 de febrero y 27 de julio de 2020 a fin de informar sobre las cuestiones relacionadas con la situación fiscal de la Sociedad señaladas en el apartado “Actividades significativas realizadas durante el ejercicio 2020” siguiente.

Se ha contado con la asistencia del Consejero Delegado, del Director Financiero y personal adscrito a su dirección, del Director de Auditoría Interna y de la Secretaria General, así como de las Direcciones Generales de Seguridad, Salud y Medioambiente, de Celulosa y de Operaciones de Plantas Independientes de Energía en las sesiones y puntos del orden del día que precisaban su intervención, para exponer los asuntos de su competencia.

## **6. Actividades significativas realizadas durante el ejercicio 2020**

Durante el ejercicio de 2020, el Comité de Auditoría ha realizado las actividades significativas que se describen a continuación:

(i) Revisión de Cuentas Anuales e Información financiera trimestral, semestral y anual

A lo largo del ejercicio 2020, el Comité ha revisado y analizado dicha información con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración y a su remisión al regulador y a los mercados, disponiendo para este análisis de la colaboración de la Dirección Financiera.

En particular, el Comité ha revisado e informado favorablemente:

- Las cuentas anuales y el informe de gestión de Ence Energía y Celulosa, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio 2019, incluido el Informe Anual de Sostenibilidad 2019, y ha propuesto al Consejo de Administración la formulación de dichos documentos.
- La información financiera trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2019 y al ejercicio 2020, así como los estados financieros resumidos intermedios

consolidados correspondientes al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2020 y el informe de gestión consolidado intermedio.

- Los informes financieros a remitir a la CNMV y las correspondientes presentaciones a los inversores tras la publicación de la información financiera antes mencionada.

(ii) Otra información financiera/contable

Entre otras cuestiones, el Comité:

- Ha analizado periódicamente el impacto financiero de la pandemia del COVID-19 y las medidas financieras y de liquidez a adoptar, todo ello de acuerdo con las recomendaciones de la CNMV y de ESMA al respecto.
- Ha informado favorablemente las dos operaciones corporativas realizadas durante el ejercicio 2020, consistentes en la venta de las participaciones sociales representativas del 49% del capital social de Ence Energía, S.L.U. y de la venta del 100% del capital social de Ence Energía Solar S.L.U, (titular, a su vez, del 90% del capital social de la sociedad Ence Energía Termollano), analizando su impacto contable y sus condiciones económicas.
- Ha hecho seguimiento del proyecto de implantación de una herramienta de *reporting* narrativo para dar cobertura a los requerimientos del Reglamento Delegado 2018/815 de la Comisión en relación con el formato electrónico único de presentación de la información financiera (ESEF), y la adaptación del informe financiero del ejercicio 2019 a formato XHTML y etiquetado de los estados financieros al formato propuesto por el regulador europeo (*IFRS Taxonomy 2020*).
- Ha sido informado periódicamente por el Director Financiero de cuestiones destacables de diversa índole financiero-contable, como la cotización del bono convertible, el impacto del Real Decreto-Ley 23/2020 sobre medidas para la reactivación económica o la evolución del rating corporativo.

(iii) Relaciones con el auditor externo

En relación con el auditor externo:

- A principios del ejercicio, el Comité acordó proponer la reelección por un año de PricewaterhouseCoopers (PwC) como auditor de cuentas de Ence Energía y Celulosa, S.A. y su grupo consolidado para el ejercicio 2020.
- Durante el ejercicio, el Comité ha llevado a cabo el proceso de selección del nuevo auditor, tras la finalización del plazo legal de prestación de servicios de auditoría de PwC, informando favorablemente la propuesta de designación de KPMG como auditor de la compañía para el periodo 2021-2023.

- El auditor externo ha comparecido ante el Comité para informar de los principales aspectos sobre:
  - su trabajo de auditoría respecto de las cuentas anuales correspondientes a 2020 y para informar sobre el funcionamiento del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF) y el informe adicional al Comité de Auditoría;
  - los trabajos realizados en relación con la información financiera trimestral y a los estados financieros resumidos intermedios consolidados correspondientes al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2020 e informe de gestión consolidado intermedio; y
  - determinadas cuestiones relacionadas con las operaciones corporativas realizadas.
- Respecto de los resultados de auditoría presentados por los auditores externos en el ejercicio 2020, en la sesión del Comité de 24 de febrero, los auditores externos confirmaron al Comité que tanto los tratamientos contables como las informaciones que figuran en las cuentas anuales son adecuados, y, por tanto, su opinión es sin salvedades ni limitaciones de ningún tipo.

(iv) Auditoría Interna

El Comité ha supervisado las actuaciones desarrolladas por la Dirección de Auditoría Interna y, en concreto ha conocido y aprobado:

- El informe anual de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2019, que incluye las principales actuaciones desarrolladas por el equipo de Auditoría Interna y, en particular, los trabajos de auditoría realizados, el cumplimiento del Plan de Auditoría Interna y el seguimiento de las acciones propuestas.
- El plan anual de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2020, en el que se describen de forma detallada las actuaciones que tiene previsto desarrollar dicho departamento durante el año, así como sus recursos y presupuesto.

Asimismo, el Comité ha realizado un seguimiento trimestral del grado de avance del plan anual de Auditoría Interna 2020.

(v) Información Fiscal

El Comité ha conocido de lo siguiente:

- Informe por parte de los asesores externos de la Sociedad del cierre del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2019 y las modificaciones fiscales previstas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2020.

- Informe trimestral por parte de los asesores externos sobre primer y segundo pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades de 2020, así como las novedades normativas y jurisprudenciales de naturaleza fiscal, y su opinión sobre la situación fiscal de la Sociedad.

(vi) Información sobre litigios relevantes

El Comité ha sido informado por la Secretaria General sobre el estado de los principales procedimientos administrativos, contencioso-administrativos (destacando los que tienen por objeto la concesión de la fábrica de Pontevedra), fiscales, civiles y penales existentes.

(vii) Gobierno Corporativo

El Comité ha llevado a cabo las siguientes actuaciones en esta materia:

- Evaluación anual del Comité correspondiente al ejercicio 2019, que se llevó a cabo a través del procedimiento interno consistente en tomar como referencia la cumplimentación individual y anónima por cada Consejero del cuestionario de autoevaluación acerca de diversos aspectos relativos al Consejo y sus Comisiones, remitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y remitido a los Consejeros. Los resultados de la evaluación se detallan en el punto 7 de este Informe.
- Aprobación y elevación al Consejo de Administración del Informe de Funcionamiento del Comité para el ejercicio 2019.
- Informe favorable, en el ámbito de sus competencias, del contenido de los apartados D, E y F del borrador de Informe Anual de Gobierno Corporativo cuya aprobación se propone al Consejo.
- Informe favorable de la modificación de la Política de comunicación con accionistas, inversores y asesores de voto, a fin de adaptarla a la nueva redacción de la Recomendación 4 del Código de Buen Gobierno.

(viii) Cumplimiento

El Comité ha llevado a cabo las siguientes actuaciones en esta materia:

- Aprobación del informe anual correspondiente al ejercicio 2019 del Comité de Cumplimiento, que recoge las distintas actividades desarrolladas por dicho Comité en dicho ejercicio, entre otras, la revisión de las auditorías realizadas en materia de cumplimiento, la revisión de los planes de acción derivados de las auditorías, la revisión de las denuncias recibidas y seguimiento de las mismas, la actualización y revisión del Mapa de Riesgos Penales, el desarrollo de normativa interna, las actividades de formación, o la auditoría de seguimiento de AENOR de la certificación UNE 19601.

- Seguimiento trimestral durante el ejercicio 2020 de la actividad del Comité de Cumplimiento con especial seguimiento de las denuncias recibidas en relación con potenciales vulneraciones del Código de Conducta, de los planes de acción de las auditorías de seguridad y medioambientales y otros temas relevantes.
- Revisión y redacción de normas internas relevantes tales como el Código de Conducta, la Política de Lucha contra la Corrupción y el Fraude y el Procedimiento del Canal de Denuncias. El número de denuncias comunicadas a través de dicho canal durante el ejercicio 2020 ha sido de 4, de las cuales ha informado trimestralmente y ha propuesto un plan de acción.
- Informe favorable de la modificación del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, a fin de adaptarlo a los últimos requerimientos de la CNMV y a los canales dispuestos en su sede electrónica para la comunicación de Información Privilegiada y de Otra Información Relevante.
- Seguimiento de las acciones llevadas a cabo por el Departamento de Sistemas de Información, desde el punto de vista de seguridad informática, como consecuencia del teletrabajo que ha realizado la plantilla y la digitalización de las plantas, destacando el Plan de Ciberseguridad.

(ix) Sostenibilidad

En esta materia, el Comité ha realizado las siguientes actuaciones:

- Ha sido informado de las actuaciones de la Comisión de Sostenibilidad en relación con el estado de información no financiera (Informe de Sostenibilidad 2019) que fue informado favorablemente por dicha Comisión, habiendo sido verificado por la firma Valora sin ningún tipo de salvedad.
- Ha acordado informar favorablemente el Informe Anual de Sostenibilidad para el ejercicio 2019, y someterlo a aprobación del Consejo de Administración.

A este respecto, cabe destacar que en el mes de diciembre de 2020 la Sociedad ha adaptado las funciones del Comité de Auditoría recogidas en el Reglamento del Consejo de Administración en relación con la información no financiera de acuerdo con la última revisión del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

De esta forma, el Comité de Auditoría asume la competencia de supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información no financiera.

(x) Control y gestión de Riesgos

El Comité ha aprobado la actualización del mapa de riesgos de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2020, revisando con detalle los nuevos riesgos, los riesgos materializados y aquellos que se han eliminado, así como los niveles de tolerancia al riesgo. Asimismo, ha informado

favorablemente y elevado al Consejo la información relativa al mapa de riesgos globales y el mapa de riesgos penales para la ratificación del acuerdo de aprobación.

Igualmente, el Comité ha hecho un seguimiento de los distintos riesgos según su clasificación, con especial incidencia en aquellos considerados más críticos según la matriz utilizada al efecto, y ha incorporado los riesgos relacionados con el cambio climático y ha ampliado los riesgos derivados de la salud y seguridad de las personas. Respecto de estos últimos, cabe destacar el análisis continuo realizado por el Comité de las medidas adoptadas ante la pandemia del COVID-19 en el marco del Mapa de Riesgos.

Asimismo, el Comité ha hecho seguimiento de los planes de acción definidos para la mitigación de los riesgos con identificación de los responsables de su implementación.

## **7. Evaluación de la evolución y desempeño del Comité de Auditoría**

En cumplimiento de los artículos 529 nonies apartado 1 de la LSC y 19 bis del Reglamento del Consejo de Administración, en su sesión de 24 de febrero de 2020 se llevó a cabo la evaluación anual del Comité correspondiente al ejercicio 2019.

La evaluación se efectuó a través del procedimiento interno consistente en tomar como referencia la cumplimentación individual y anónima por cada Consejero del cuestionario de autoevaluación acerca de diversos aspectos relativos al Consejo y sus Comisiones, elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y remitido a los Consejeros.

La evaluación puso de manifiesto que el Comité ha desempeñado de forma satisfactoria las funciones que al mismo corresponden, legal y reglamentariamente, tanto a nivel general como a título individual por parte de la Presidenta y cada uno de sus miembros.

Asimismo, se revisó y aprobó un plan de acción relativo al Comité de Auditoría, basado en ampliar la duración de las sesiones a fin de dedicar más tiempo a temas especialmente relevantes, e incluir en el programa de actualización de conocimientos de los consejeros formación sobre materias de especial complejidad técnica.

## **8. Información sobre la opinión del Comité de Auditoría acerca de la independencia del auditor de cuentas**

El Comité, de conformidad con los artículos 529 quaterdecies apartado 4 (e) de la LSC recibió la declaración de independencia del auditor externo en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a esta, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales prestados de cualquier clase y los correspondientes honorarios percibidos.

Una vez recibida la declaración de independencia, el Comité formuló el informe sobre la independencia del auditor de cuentas correspondiente al ejercicio 2019, que fue objeto de publicación en la página web de la Sociedad al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, dando cumplimiento al artículo 16.2 (7) del Reglamento del Consejo de Administración.

Este informe, de acuerdo con el artículo 529 quaterdecies apartado 4 (f) de la LSC incluye la valoración motivada de los servicios adicionales de cualquier clase, individualmente considerados o en su conjunto, distintos de la auditoría legal, prestados a la Sociedad o entidades vinculadas a esta por el auditor externo o por personas o entidades vinculadas a éste.

En concreto, de acuerdo con los datos proporcionados por el auditor, todos los servicios profesionales que ha prestado durante el ejercicio 2019 a la Sociedad y entidades de su Grupo ascendieron a un total de 203.200 euros, de los cuales 6.200 euros corresponden a otros servicios relacionados con la auditoría y la emisión del informe de procedimientos específicos referidos al SCIIF.

El Comité consideró en el mencionado informe que, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, el auditor externo desarrolló su labor de forma independiente durante el ejercicio 2019.

#### **9. Fecha de formulación**

El Comité de Auditoría ha formulado el presente Informe el día 22 de febrero de 2021 y lo ha puesto a disposición del Consejo de Administración con el fin de que lo considere en la autoevaluación anual del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones y, en su caso, lo apruebe.

En Madrid, a 22 de febrero de 2021